

## CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

### **Sesión Nº 15 de Directorio, con carácter de extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2020.**

Se abrió la Sesión a las 19:00 hrs., a través de videoconferencia, presidida por el Superintendente don Marco A. Cumsille Eltit, y, además, contó con la siguiente asistencia:

Vicesuperintendente	don Pablo Cortés de S.,
Comandante	“ Gabriel Huerta T.,
Segundo Comandante	“ Diego VelásquezM.,
Tercer Comandante	“ Ivo Zuvic G.,
Cuarto Comandante	“ Jorge Guevara U.,
Tesorero General	“ Guillermo Pinto A.,
Intendente General	“ Álvaro Sainte-Marie H.,
Director Honorario	“ Alejandro Artigas M-L.,
“ “	“ Próspero Bisquertt Z.,
“ “	“ Luis Claviere C.,
“ “	“ José Matute M.,
“ “	“ Erick Folch G.,
Director de la 1ª. Cía.	“ Luis A. Ovalle del P.,
“ “ “ 2ª. “	“ Rodrigo Lira B.,
“ “ “ 3ª. “	“ Jorge Banderas C.,
“ “ “ 4ª. “	“ Eduardo Prieto Q.,
“ “ “ 5ª. “	“ Jerónimo Carcelén P.,
“ “ “ 6ª. “	“ Humberto Marín U.,
“ “ “ 7ª. “	“ Sergio Caro S.,
“ “ “ 8ª. “	“ Daniel Alarcón P.,
“ “ “ 9ª. “	“ Camilo Torres V.,
“ “ “ 10ª. “	“ Antonio Arévalo S.,
“ “ “ 11ª. “	“ Mauricio Repetto C.,
“ “ “ 12ª. “	“ Mario Baracatt M.,
“ “ “ 13ª. “	“ Juan Valdés R.,
“ “ “ 14ª. “	“ Andrés Márquez C.,
“ “ “ 15ª. “	“ Felipe Lavallo B.,
“ “ “ 16ª. “	“ Cristián Vásquez A.,
“ “ “ 17ª. “	“ Eric Huerta T.,
“ “ “ 18ª. “	“ Rodrigo Ready S.,
“ “ “ 19ª. “	“ Germán Bouey O.,
“ “ “ 21ª. “	“ Sergio Leiva Z.,
“ “ “ 22ª. “	“ Cristhian Bedwell G.,

y el Secretario General, don Jorge Echeverría Noton.

**El Secretario General** excusó la inasistencia del Director Honorario señor Enrique Matta R. y del Director de la 20ª. Compañía señor Alejandro Figueroa M.

Se dio cuenta y se trató:

**1°.- AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR PROPIEDAD UBICADA EN MELIPILLA, CALLE SERRANO N° 948.- El Superintendente** expresó que la presente Sesión tenía por objeto conocer la oferta por la compra del inmueble que el Cuerpo recibió en donación, ubicada en Melipilla, en calle Serrano 948, y autorizar su enajenación si el Directorio así lo estimaba. Agregó que, el viernes pasado, sesionaron conjuntamente las Comisiones de Asuntos Financieros y Contables y de Bienes Raíces y Patrimonio Institucional, con el objeto de abordar la materia. Por lo tanto, ofrecía la palabra al Vicesuperintendente, quien presidió la Sesión, para que se refiriera a esta materia.

**El Vicesuperintendente** manifestó que, tal como lo había informado el Superintendente, en la Sesión conjunta que celebraron las Comisiones de Asuntos Financieros y Contables y de Bienes Raíces y Patrimonio Institucional el viernes pasado, se analizaron los antecedentes de la oferta. Agregó que, en el mes de octubre del año pasado, la propiedad fue tasada en, aproximadamente, \$128.000.000.-, la que consideraba el terreno más la casa, de construcción liviana. Hacía algunos meses la casa tuvo un siniestro y fue declarada pérdida total, por lo cual la Institución recibió la indemnización por el seguro, por 48 millones y fracción, 50 millones para hacerlo fácil. Hubo una oferta anterior por \$80.000.000.-, más los \$50.000.000.- de la indemnización, arrojaba un total de \$130.000.000.- Gracias a gestiones del Intendente General, se obtuvo una nueva oferta de compra del terreno por otro potencial comprador, por \$100.000.000.-, por lo cual se haría una venta de \$ 150.000.000.-, considerando los \$50.000.000.- del pago del seguro. Ambas Comisiones propusieran avanzar en la venta del terreno conforme a esta nueva oferta, con la rapidez que se requería si el Directorio lo aprobaba. Sobre el uso de los fondos provenientes de esta venta, continuó, el Consejo de Oficiales Generales había acordado proponer que los \$100.000.000.- se mantengan invertidos en un fondo de ahorro, a la espera de que se defina un uso futuro, probablemente a través de alguna inversión que sea generadora de caja en el tiempo, que como no estaba definida y tampoco existía la necesidad de gestionarla en forma imperiosa, si el Consejo de Oficiales Generales sugería mantener esos fondo en forma separada, en un fondo de inversión a renta fija de corto plazo, mientras se resolvía sobre una potencial inversión futura generadora de renta.

**El Intendente General** manifestó que la tasación se realizó antes del mes de octubre de 2019, cuando el mercado estaba más tranquilo y mejor. El valor de las propiedades, en general, había bajado. La indemnización por el incendio fue de \$48.796.989.- La primera oferta por \$80.000.000.- se consideró interesante y, posteriormente, apareció otro comprador que estaba muy apurado en cerrar la operación porque en el lugar instalaría un negocio, quien ofrecía \$100.000.000.- En l propiedad se

habían presentado varios problemas por el ingreso de gente, prueba de ello era el incendio, que fue provocado; habían forzado los candados, fue necesario suspender el suministro de energía eléctrica, etc. Antes de la pandemia se logró sacar a dos personas que estaban viviendo en la propiedad, para lo cual se contó con la colaboración de los vecinos, a quienes se facilitó el estacionamiento de la propiedad. El inmueble fue propiedad de CEMA Chile, y como se trataba de una entidad que estaba muy cuestionada, eso también podría provocar otras dificultades. Por lo tanto, todo indicaba que sería conveniente vender la propiedad a la brevedad.

**El Superintendente** manifestó que, por lo tanto, se proponía la enajenación de la propiedad, y el Vicesuperintendente o el Tesorero General, antes de que el Directorio se pronuncie, podrían referirse al destino de los fondos para que exista claridad al respecto.

**El Tesorero General** indicó que el Vicesuperintendente ya lo había señalado: los \$100.000.000.- se mantendrán en una inversión de bajo riesgo, con el objeto de definir qué se haría en el futuro. Adicionalmente, esos fondos se sumarían a los recursos provenientes del pago del seguro. El total será el monto que quedará para resolver sobre lo que se haría más adelante en pos de aumentar el patrimonio del Cuerpo, de tal forma que no se destinará a gasto.

**El Intendente General** informó que este negocio se estaba llevando a efecto a través de una Corredora de Propiedades, que inicialmente cobraba el 2.5% por comisión, pero que finalmente se convino en 1.5%, monto que habría que descontar del valor de la venta.

**El Superintendente** manifestó que, oportunamente, habría que suplementar el Presupuesto porque habría mayores ingresos, pero también un gasto, pero solicitaba al Directorio que autorizara descontar el 1.5% de la comisión de la Corredora, contra el precio de venta.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como conferida la autorización requerida.

**El Tesorero General** señaló que, para precisar la situación, entendía que el Directorio tendría que aumentar el gasto en 1.5% más IVA.

**El Director Honorario don Próspero Bisquertt** indicó que el IVA lo pagaba el Corredor.

**El Secretario General** precisó que, en materia de corretaje, el IVA dependía de si el Corredor operaba como una oficina establecida o como

persona natural, y eso era lo que determinaba si la operación quedaba o no gravada con el IVA. Por lo tanto, era preferible dejar la operación abierta.

En seguida, **el Superintendente** solicitó que alzaran la mano los Miembros del Directorio que estaban de acuerdo con la enajenación de la referida propiedad.

Todos los Miembros del Directorio presentes, 34, se pronunciaron favorablemente por la enajenación de la propiedad ubicada en Melipilla.

Acto seguido, se practicó una segunda votación, esta vez en forma electrónica. El resultado fue el mismo que el anterior.

**El Director de la Sexta** recomendó que, aunque los valores se mantengan en fondos separados, lo que le parecía muy bien, consideraba que, desde ya, se debía avanzar en la compra de una nueva propiedad para cumplir con la lógica en el sentido que con los fondos que se perciban por la venta de una propiedad, se adquiriera otra para mantener el patrimonio Institucional.

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** manifestó que entendía las palabras del Director de la 6ª. Compañía como una proposición para analizar en el futuro, porque no se había adoptado ningún acuerdo en ese sentido, es decir, que estos recursos deban invertirse necesariamente en la adquisición de otra propiedad.

**El Superintendente** expresó que existía una norma que no estaba escrita, que se refería a que cuando el Cuerpo vendía alguna propiedad, la idea era que los fondos que se perciban se inviertan en otra propiedad inmobiliaria. Era un uso y costumbre. Había entendido muy bien lo que había señalado el Director el Sexta en ese sentido.

Por último, el Directorio confirió poder especial al Superintendente don Marco A. Cumsille Eltit, y al Intendente General don Álvaro Sainte Marie-Hudson, para que, actuando conjuntamente, procedan a vender la propiedad ubicada en calle Serrano 948, de la ciudad de Melipilla, quedando especialmente facultados para pactar la forma de pago del precio de la compraventa, fijar deslindes, otorgar instrucciones notariales, pactar todo tipo de cláusulas y estipulaciones sean éstas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, y, en general, para suscribir los instrumentos públicos y privados que fuere menester para dar cumplimiento a su cometido. Del mismo modo, se faculta al señor Superintendente para reducir a escritura pública todo o parte de la presente Acta, con el objeto de perfeccionar esta operación comercial.

